



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002231

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

Vistos, la Hoja de Envío N° 314-2024-D-UGEL TALARA; INFORME TECNICO N° 002-2024.GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL; INFORME TECNICO N° 001-2024.GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL; INFORME N° 059-2024.GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-ESC; MEMO N° 001-2024.GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme con el artículo 90 de la referida Ley, la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, indica: "Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos"

Que, mediante el numeral 5.11.1 Determinación de plazas excedentes de la RVM N° 071-2024-MINEDU, donde indica: "(...); 5.11.1. Determinación de plazas excedentes; En plazas de personal directivo, jerárquico, profesor; 5.11.1.1. El orden de prelación para declarar excedente la plaza de personal directivo, jerárquico y docente se determina de la siguiente manera: a) Plaza vacante (orgánica o eventual).; b) Plaza ocupada por docente nombrado con título pedagógico o universitario que no pertenece al nivel, modalidad, ciclo o forma educativa. De existir más de un caso, se pueden considerarse los títulos de segunda especialidad que no pertenezcan en el nivel.; c) Plaza ocupada por docente nombrado con título pedagógico o universitario que no cuenta con la especialidad requerida para el cargo, o que, en el área curricular de educación para el trabajo, el título



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002231

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

pedagógico del docente no especifique la especialidad requerida.; d) Plaza ocupada por docente/jerárquico/directivo en condición de nombrado/encargado/designado con menor escala magisterial.; e) Plaza ocupada por docente nombrado con menor resultado en la evaluación de desempeño docente.; f) Plaza ocupada por docente/jerárquico/directivo en condición de nombrado/encargado/designado con menor tiempo de servicios oficiales en la IE.; g) Plaza ocupada por docente/jerárquico/directivo en condición de nombrado/encargado/designado con menor tiempo de servicios oficiales en condición de nombrado.; h) Plaza ocupada por profesor/jerárquico/directivo en condición de nombrado/encargado/designado que acredite menor antigüedad en la expedición del título pedagógico o de licenciado en educación."

Que, mediante el MEMO N° 001-2024-GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL de fecha 19/09/2024 emitido por el CORA UGEL Talara donde comunica al Especialista en Escalafon donde se solicita informes escalafonarios en el marco del proceso de racionalización 2024.

Que, mediante el INFORME N° 059-2024.GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-ESC de fecha 23/09/2024 emitido por el Especialista en Escalafon donde comunica a la Presidencia del CORA UGEL Talara, donde remite los informes escalafonarios solicitados.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 001-2024.GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL de fecha 16/12/2024, emitido por el CORA de la UGEL Talara, donde comunica al Director de la UGEL Talara, con respecto al personal docente declarado excedente en el marco del proceso de racionalización 2024.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 002-2024.GRP-DREP/UGELT-CORA UGEL de fecha 26/12/2024, emitido por el CORA de la UGEL Talara, donde comunica al Director de la UGEL Talara, con respecto a la solicitud de emisión de actos resolutivos como resultado del proceso de reordenamiento de UGEL en el marco del proceso de racionalización 2024, asimismo se remitió las actas de adjudicación con su respectivo sustento.;

Que, mediante Hoja de Envío N° 314-2024-D-UGEL TALARA de fecha 27/12/2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde autoriza a la Oficina de Recursos Humanos, se detalla: "(...); Proyectar resolución; (...);

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11413-2024-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REUBICAR PLAZA OCUPADA POR RACIONALIZACIÓN por excedencia a partir del 01/03/2025 a las profesoras declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la Unidad De Gestión Educativa Local Talara, como a continuación se indica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002231

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

Código de Plaza	Cargo	Apellidos y Nombres	I.E ORIGEN			I.E DESTINO			Vigencia
			Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	
521454219912	Profesor	SANCHEZ RAMOS PAULA ALEXANDRA	Inicial-Jardín	0493650	609	Inicial-Jardín	1137223	15508 Domingo Savio	1.03.2025
521444215913	Profesor	PRIETO SALCEDO ROSA MARIA	Inicial-Jardín	1137546	Jesús de Nazaret	Inicial-Jardín	0259549	607	1.03.2025

ARTICULO SEGUNDO. - REUBICAR PLAZA OCUPADA POR

RACIONALIZACIÓN por excedencia a partir del 01/01/2025 al personal directivo declarado excedente por la Comisión de Racionalización de la Unidad De Gestión Educativa Local Talara, como continuación se indica:

Código de Plaza	Cargo	Apellidos y Nombres	I.E ORIGEN			I.E DESTINO			Vigencia
			Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	
521424219913	Sub director	ROJAS AGUIRRE JOSE MANUEL	Secundaria	21607861	Alejandro Taboada	Secundaria	1207653	15510 José Gálvez Egusquiza	01.01.2025

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las áreas

correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al

personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]

Mgtr. Arturo Javier Pallette Reto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara